



DECRETO EXENTO N ° 1.341.-

CURARREHUE 09/11/2017.-

VISTOS : ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de la Sta. Betiana Macarena Huaquifil Cisneros de fecha 31/10/2017..
- 2.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.
- 3.- El certificado de la Asistente Social del Municipio, de persona de escasos recursos..
- 4.- Los contratos de Carreras a la Chilena para el día 12 de Noviembre del 2017
- 5.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.
- 6.- El artículo 11 N ° 5 y 20 de la Ordenanza local Municipal.
- 7.- El Artículo 2° del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección.
- 8.- El Decreto Exento N ° 1.277. del 22.09.2016, Establece escalafón de Subrogancia cargo Alcalde de la Comuna de Curarrehue
- 9.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

#### C O N S I D E R A N D O

1.- Que en los días de Fiestas Patrias, Las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.-Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148. D:F:L .148, D.F.L ,N ° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los que solicitasen en los lugares urbanos y rurales ,de las instalaciones eléctricas ", de los recintos para estas actividades

D E C R E T O

1.- AUTORIZASE a la Sta. Betiana Macarena Huaquifil Cisneros, para efectuar “ **CARRERAS A LA CHILENA** ”, el día 12 de Noviembre 2017, en horario desde las 12:00 Hrs hasta las 22:00 Hrs. P.M., en Cancha de Carreras, del Sr. Carlos Rivas Torres, en Sector Pichi-Curarrehue, en esta actividad, se habilitará un lugar con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas. En la Comuna de Curarrehue.

2.- ANULESE, Decreto Exento N ° 1.325 del 6 de Noviembre del 2017, por error de fecha.

3.- Que, deberán concurrir al S.I.I en Villarrica, calle Camilo Henríquez N ° 225, para dar cumplimiento a la normativa Tributaria. (Tasación)

4.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen La prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N ° 20.660.

5.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de Oficina sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N ° 981 Villarrica.

6.- La Resolución Exenta N ° 6045 /2014 que establece medidas sanitarias para ser aplicadas en los lugares de concentración de ganado y deroga resolución N ° 1.251 de 1986.

7.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad de la Sra. Betiana Macarena Huaquifil Cisneros.

8.- Valor 30% UTM de los Derechos Municipales diarios, estipulados en la ordenanza local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CHRISTIAN CARTES FLORES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PATRICIA ARISMENDI SCHEEL  
ALCALDE

PAS/CCF/MCUP/ibn.  
DISTRIBUCION :

- Of. de Partes
- Interesados ( 1 )
- Tenencia Curarrehue
- Sección Rentas y Patentes

COMISION DE SERVICIO  
Dirección de Control